



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 487-2021-GAF/MDLP

La Perla, 07 de diciembre del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA. -

VISTO:

Expediente N°007964-2021- SGTDYAC-SG-MDLP con fecha de 29 de setiembre del 2021, solicitado por la Sra. **ESTELISTA EMILIANA CHAVEZ PEREZ**; Informe N°1488-2021-SGRH-GAF-MDLP, de fecha 01 de diciembre de la Subgerencia de Recursos Humanos; Memorandum N°1007-2021-GAF-MDLP de fecha 02 de diciembre del 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum N°896-2021-GPP-MDLP de fecha 06 de diciembre del 2021 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y funciones de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante el expediente del visto la Sra. **ESTELISTA EMILIANA CHAVEZ PEREZ**, solicita se efectúe el pago del saldo por concepto de beneficios sociales reconocido en la Resolución Gerencial N°241-2019 de fecha 29 de mayo del 2019;

Que, mediante el informe del visto, la Subgerencia de Recursos Humanos remite la actualización y validación de saldo a favor de la ex servidora CAS Sra. **ESTELISTA EMILIANA CHAVEZ PEREZ** señalando el saldo por vacaciones trucas 2015 tiene un saldo de S/.122.92 (Ciento Veintidós con 92/100 soles), debiéndose realizar el descuento de Ley por S/.15.98 (Quince con 98/100 soles) y un aporte a Essalud de S/.11.06 (Once con 06/100 soles);

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicito la certificación presupuestal a favor de la ex servidora CAS Sra. **ESTELISTA EMILIANA CHAVEZ PEREZ** por vacaciones trucas 2015 el importe de S/.122.92 (Ciento Veintidós con 92/100 soles), y un aporte a Essalud de S/.11.06 (Once con 06/100 soles);

Que, mediante el documento de la referencia, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga certificación presupuestal a favor de la ex servidora CAS Sra. **ESTELISTA EMILIANA CHAVEZ PEREZ** por vacaciones trucas 2015 el importe de S/.122.92 (Ciento Veintidós con 92/100 soles), y un aporte a Essalud de S/.11.06 (Once con 06/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 005-2017-MDLP, de fecha 17 de febrero de 2017;



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración
y Finanzas

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 487-2021-GAF/MDLP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el pago para el presente año, por concepto de vacaciones trucas 2015 el importe de S/.122.92 (Ciento Veintidós con 92/100 soles), debiéndose aplicar el descuento de Ley a favor a la ex servidora CAS Sra. **ESTELISTA EMILIANA CHAVEZ PEREZ**, de conformidad a la actualización de saldo señalado en el Informe N°1488-SGRH-GAF/MDLP, según los informes expuestos en la presente y conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO SEGUNDO. – EFECTUAR el aporte a Essalud por el importe de S/.11.06 (Once con 06/100 soles) a favor de la ex servidora CAS Sra. **ESTELISTA EMILIANA CHAVEZ PEREZ**, de conformidad a la actualización de saldo señalado en el Informe N°1488-SGRH-GAF/MDLP, según los informes expuestos en la presente y conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR la cancelación total por concepto de vacaciones trucas 2015 , a favor de la administrada de acuerdo al cumplimiento de pago señalado en la presente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS